

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Bajo el amparo del artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto calendarado 25 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que el nombre de la demandada corresponde a Olga Jasmin Celeita Pérez, y no como allí se indicó.

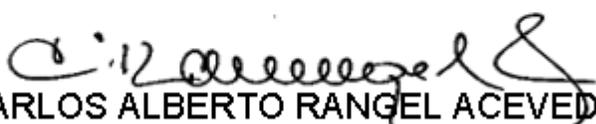
En lo demás permanecerá incólume.

Por secretaría corríjase el oficio de embargo.

Notifíquese ésta decisión de manera personal a la demandada junto con el referido auto.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez